

FECHA: 23/02/2012

EXPEDIENTE N°: 1034/2009

ID TÍTULO: 2500541

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad Católica San Antonio
<b>Menciones</b>	Mención en PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, Mención en LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), Mención en MÚSICA, Mención en EDUCACIÓN FÍSICA, Mención en AUDICIÓN Y LENGUAJE
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son la adaptación de las Menciones Cualificadoras atendiendo al Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Las menciones se han establecido siguiendo las especialidades que se indican en el Real Decreto referido.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4 ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Con el objetivo de adaptarse a la normativa legal vigente, la nueva redacción de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos debe contemplar el cambio de redacción establecido en el Real Decreto 861/2010 respecto al Real Decreto 1393/2007 en lo referido al reconocimiento de créditos por reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación estableciendo la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos, por la participación en las mencionadas actividades

Madrid, a 23/02/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez